

**FUNCIONAMIENTO DE LOS OCAD (ORGANOS COLEGIADOS DE
ADMINISTRACION Y DECISION) DEPARTAMENTALES. UN ANALISIS DE LA
PERCEPCION DE SU FUNCIONAMIENTO.**

**JOSE MANUEL CERDAÑA CEDIEL
IVAN DARIO GÉLVEZ URIBE**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
BUCARAMANGA**

2015

**FUNCIONAMIENTO DE LOS OCAD (ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINIS-
TRACION Y DECISION) DEPARTAMENTALES. UN ANALISIS DE LA
PERCEPCION DE SU FUNCIONAMIENTO**

**JOSE MANUEL CERDAÑA CEDIEL
IVAN DARIO GÉLVEZ URIBE**

**Proyecto de grado para optar al título de
ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Director
VICTOR JULIO DALLOS HERNÁNDEZ
Economista**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
BUCARAMANGA**

2015

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	12
1. EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR)	14
1.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	14
1.1.1 Generalidades.	14
1.1.2. Destino de los ingresos	16
1.1.3. Marco Normativo del Sistema General de Regalías –SGR	16
1.1.4. Órganos que integran el Sistema General de Regalías.	21
1.2. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)	26
1.2.1. ¿Cómo funciona un OCAD?	27
2. OPINIONES DE LOS USUARIOS (ENCUESTA)	31
3. OPINIONES EN LOS MEDIOS	35
3.1. PRENSA ESCRITA	35
3.2. PRENSA DIGITAL	37
4. CONCLUSIONES	45
BIBLIOGRAFIA	46

LISTA DE ILUSTRACIONES

	Pág.
Ilustración 1. Órganos integrantes del Sistema General de Regalías.	21
Ilustración 2. Niveles decisorios en el OCAD Departamental	26
Ilustración 3. Niveles decisorios en el OCAD Municipal.	27

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Grafica 1. ¿Ha presentado Proyectos al OCAD Departamental?	32
Grafica 2. ¿Qué opinión tiene del OCAD Departamental?	33
Grafica 3. ¿Cuánto tiempo tardó el proyecto en ser aprobado?	33
Grafica 4. ¿Qué calificación le merece el proceso que lleva el OCAD Departamental?	34

RESUMEN

TITULO: FUNCIONAMIENTO DE LOS OCAD (ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACION Y DECISION) DEPARTAMENTALES. UN ANALISIS DE LA PERCEPCION DE SU FUNCIONAMIENTO .

AUTOR: José Manuel Cerdaña Cediel y Iván Darío Gelvez Uribe**

PALABRAS CLAVES: Sistema General de Regalías, Ocad, Funcionamiento.

DESCRIPCION:

En esta investigación se analizarán las causas por las que ante los medios de comunicación, se ha venido expresando desde un tiempo atrás un malestar por parte de diferentes actores, en el funcionamiento de los OCAD (Órganos Colegiados de Administración y Decisión) Departamentales, es decir, de los Organismos integrados por representantes del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, encargados de tomar determinadas decisiones (viabilización, priorización y aprobación o no aprobación) en relación a los Proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, el cual fue creado a partir de la Ley 1530 del 2012 y que son sometidos a la consideración de los OCADS. Hay que aclarar que en este caso de estudio, se enfoca principalmente en los OCADS de ámbito Departamental, ya, que como se menciona en la monografía, existen diferentes tipos de OCAD, de acuerdo a su competencia y alcance.

Con base en el análisis de la información presentada en los medios y el resultado de encuestas a actores vinculados en los procesos que se desarrollan en las sesiones de OCADS, se pretende identificar las razones de las opiniones negativas en relación al desarrollo de las actividades de los OCAD.

Por otra parte, también se considera, una vez conocidas las razones de esta percepción negativa, plantear recomendaciones que permitan mejorar el desarrollo de los OCADS, y por ende, reducir esa mala imagen.

* Proyecto de grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Economía y Administración. Especialización en Gestión Pública. Director: Víctor Julio Dallos.

ABSTRACT

TITLE: FUNCTIONING OF THE DEPARTMENTAL OCADS (COLLEGIATE BODIES OF ADMINISTRATION AND DECISION). AN ANALYSIS OF THE PERCEPTION OF ITS FUNCTIONING*.

AUTHORS: José Manuel Cerdaña Cediél and Iván Darío Gelvez Uribe**

KEYWORDS: General System of Royalties, Ocad, Functioning.

DESCRIPTION:

In this investigation will be analyzed the causes to which according to local media, there has been expressed for some time, a general unease from different actors, regarding the functioning of the Departmental OCADS (Collegiate Bodies of Administration and Decision), in other words, the Organisms integrated by National Government, Departmental and Municipal representatives, in charge of taking certain decisions (viability, prioritizing, approval and non-approval) over Inversion Projects financed with resources from the General System of Royalties, which was created upon Law 1530 of 2012, and that are submitted to the consideration of the OCADS. It must be clarified that this specific case of study, is mainly focus on a more Departmental field, since, as it is mentioned in this abstract, exists different types of OCADS, according to their competences and scopes.

Based on the information presented by the local media and the results from surveys done to actors linked to the processes that are been developed within the sessions of the OCADS, it is pretended to identify the reasons of the negative opinions in relation to the development of activities performed by the OCADS.

On the other hand, it is also considered, once known the reasons for this negative perception, to lay out recommendations that allow improving the development of the OCADS, therefore, diminishing this bad image.

* Grade Project

** Faculty of Human Sciences. School of Economy and Administration. Specialization in Public Management. Director: Víctor Julio Dallos.

INTRODUCCION

Desde la puesta en marcha del nuevo Sistema General de Regalías, definido por la Ley 1530 de 2012, se introdujo la figura del OCAD, (Órganos Colegiados de Administración y Decisión) y que: “son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y designar su ejecutor.” En este estudio, se hace referencia específica a los OCAD Departamentales, conformados por tres Niveles decisorios: el Nivel Nacional con dos representantes de los Ministerios Nacionales (Uno del Ministerio Líder y uno del Ministerio de apoyo); el Nivel Departamental, en la figura del Gobernador o su delegado, y el Nivel Municipal, en cabeza de un Alcalde que representa a un número equivalente al 10% de los Alcaldes del Departamento; cada uno de los anteriores Niveles tiene la facultad de emitir un (1) voto, positivo o negativo, para los proyectos puestos a consideración. En estos dos años de actividades, se han venido presentando quejas en cuanto a su funcionamiento; estas voces de descontento provienen tanto del Nivel Departamental como del Municipal. Por tanto, se pretende conocer las razones de esta opinión negativa, y las posibles alternativas sugeridas por los actores del sistema. Incluso se presentó a finales del 2014 ante el Congreso, un proyecto de Ley con la propuesta de reforma del Sistema, que incluye la eliminación de los OCADS; esta iniciativa puede o no tener que recoger en parte el sentimiento negativo expresado anteriormente.

El presente trabajo se ha orientado de la siguiente forma: después de la Introducción inicial, el Primer Capítulo inicia con un acercamiento al Sistema General de Regalías, explicando su composición y funcionamiento, así como específicamente que són y en qué consisten los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCADS), junto con las actividades que realizan.

El Segundo Capítulo recoge por medio de una encuesta, las apreciaciones de algunos usuarios de nivel Municipal, acerca del desempeño del OCAD Departamental de Santander, seguida en el Capítulo Tercero, con una recopilación de opiniones de diversos actores sobre los OCADS, publicadas tanto en la prensa local y nacional, escrita y digital.

Por último, el Capítulo Cuatro presenta las conclusiones del estudio, fruto del análisis de los autores

OCADS [Disponible en:

<https://www.sgr.gov.co/QuienesSomos/OrganosdelSGR/OrganosColegiadosdeAdministraciónyDecisión.aspx>

[Citado en 01 Diciembre de 2014].

1. EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR)

1.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

1.1.1 Generalidades. Por medio del Acto Legislativo 05 de 2011, sancionado por el Presidente de la Republica, en fecha 18 de Julio de 2011, se dio inicio a la constitución del nuevo Sistema General de Regalías, en sustitución del entonces vigente (Fondo Nacional de Regalías). El Sistema General de Regalías entró en funcionamiento a partir del 1° de Enero de 2012, y consiste en el conjunto de ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables, sus asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones.

Veamos algunas características de las Regalías:

- Son una contraprestación directa por el agotamiento gradual derivado de la explotación del recurso natural no renovable que pertenece al Estado.
- Son ingresos públicos pero carecen de naturaleza tributaria.
- La titularidad está en el Estado y su fuente, su porcentaje, distribución, finalidad y su inversión está regulada por la Ley 1530 de 2012.

La idea de la creación del Sistema, está basada en obtener una mejor, y más equitativa distribución de los recursos, debido a las siguientes razones:

-Desde finales de la primera década del siglo XXI, Colombia se encontraba viviendo una coyuntura económica de aumento en la explotación y consumo de los recursos minero-energéticos.

-Se consideró entonces, obtener ahorros para el futuro y así evitar los vaivenes económicos.

-Con los rendimientos de las Regalías, procurar una mejora en las condiciones de equidad social e impulsar el desarrollo del país.

-Obtener un crecimiento económico en el largo plazo,

-Y redistribuir las regalías en todo el territorio nacional.

Con el anterior Sistema, el 80% de los beneficios iba para el 17 % de la población; con la reforma, ese mismo 80 % pretende beneficiar a un 70 % de la población.

Se tienen en cuenta los siguientes principios:

-*Ahorro para el futuro*: 40% de los recursos del SGR están destinados al ahorro y el 60% para inversión.

-*Equidad*: En todo el territorio se reciben regalías, explótense o no recursos naturales no renovables.

-*Competitividad Regional*: un proyecto de impacto regional, es aquel que incida en más de un departamento de los que integren una región o diferentes regiones, así como el que beneficie a un conjunto significativo de municipios de un mismo departamento y que por su naturaleza influya positivamente en el desarrollo de los mismos (artículo 155, Ley 1530 de 2012).

-*Buen Gobierno*: tiene como uno de sus objetivos el fortalecimiento de la participación ciudadana, empoderando a los ciudadanos en las decisiones y las responsabilidades de nuestro desarrollo, todo lo cual se ve reflejado en el artículo

58 de la Ley 1530 de 2012, donde se consagra la participación ciudadana y el control social en la formulación, priorización, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR.

1.1.2. Destino de los ingresos. De acuerdo a la modificación realizada al Artículo 361 de la C.P., los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

“...al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población...”¹

Se pretende un mayor a cubrimiento en todos los sentidos: social, pensional, Ciencia y Tecnología, ahorro público, etc, buscando en definitiva generar un mayor cubrimiento y bienestar a la población de todas las regiones, y no solamente a la habitante de zonas productoras o por donde se encuentran rutas de transporte.

1.1.3. Marco Normativo del Sistema General de Regalías –SGR-. A continuación se presenta un acercamiento a las principales normas que regulan el Sistema General de Regalías:

- Acuerdo Legislativo 05 del 18 de Julio de 2011

La reforma adquiere carácter oficial con la sanción presidencial del Acuerdo Legislativo N° 05 de 2011: “Por el cual se constituye el Sistema General de

¹ ACTO LEGISLATIVO Y LEYES. [Disponible en: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/ActoLegislativoYLeyes.aspx>] [Citado en 01 de Diciembre de 2014]

Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”.²

Las reformas al Artículo 360 de la C.P. implican que:

...”La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías...”³

Es decir, se define qué se entiende por el concepto de Regalías, y cómo se encuentra constituido el nuevo Sistema General de Regalías que será regulado por una (en su momento) futura Ley; esta Ley será la 1530 de 2012.

Por otro lado, la reforma al Artículo 361 de la C.P. nos dice en unos apartes, que: ...”Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para

² ibidem

³ ibidem

aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población.

Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos.

Para efectos de cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, créanse los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización...”⁴

Lo anterior señala en qué se van a utilizar los recursos de Regalías, y para ello se constituyen diferentes Fondos especializados, de acuerdo a los fines perseguidos enunciados anteriormente.

- Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012

Siguiendo la jerarquía normativa, esta Ley regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías. Consideramos resaltar que en el Título II, Artículos 3° al 10°, se enuncia los Órganos que constituyen el Sistema, siendo éstos:

- La Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía, El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) y por último, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.-OCADS.

⁴ ibidem

Los siguientes artículos esta Ley hacen mención a la forma de funcionamiento del Sistema, y de cada uno de los diferentes Fondos creados.

- Los Decretos, siendo uno de los más interesantes para nuestro estudio el número 1075 del 22 de Mayo de 2012, con el que se reglamenta la organización de los OCADS y sus Secretarías Técnicas; definiendo los diferentes tipos de OCADS que pueden existir de acuerdo a su alcance, las funciones que desarrollan, así como su organización y funcionamiento. Hace referencia entonces, a los OCADS del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, OCADS del Fondo de Compensación Regional y Desarrollo Regional, OCADS de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique y los OCADS de Asignaciones Directas; estos últimos pueden a su vez clasificarse en OCADS Departamentales, OCADS Municipales y OCADS de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR.

La Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se encarga de proporcionar infraestructura logística, técnica y humana requerida para su funcionamiento.

- Las Resoluciones, que establecen las metodologías para formulación de proyectos inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, e informan sobre la distribución de los recursos en diferentes organismos del Sistema.

En este sentido, se encuentra el ejemplo de la Resolución 0252 del 22 de febrero de 2012, que estableció la metodología para formulación de proyectos de inversión, susceptibles de financiamiento a cargo de recursos del Sistema General de Regalías; la metodología establecida es la llamada Metodología General de

Formulación, dispuesta por El Departamento Nacional de Planeación – DNP; y que ha ido recibiendo diferentes ajustes para hacerla más amigable al usuario.

Como otro aspecto tratado en las Resoluciones es el de la distribución de los recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, ejemplarizado en la Resolución 004 del 09 de abril de 2013, en donde se ordenó una distribución de dineros para fortalecer los sistemas de información y las estrategias de capacitación.

- Los Acuerdos, que consisten en dictámenes emitidos por la Comisión Rectora, y cuya finalidad es la de establecer regulaciones administrativas. Desde su entrada en vigencia, el 1° de Enero de 2014, uno de los que más consultas recibe es el Acuerdo 0017 del 12 de Diciembre de 2013, en razón a que este documento establece: “los requisitos de viabilización, aprobación, ejecución y previos al acto de administrativo de apertura del proceso de selección que deben cumplir los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y se dictan otras disposiciones.”,⁵ el cumplimiento de estos requisitos, es básico para que los proyectos sean presentados en las sesiones de OCAD. A medida que ha ido madurando el Sistema, los Acuerdos igualmente han ido aumentando su especificidad, detallando y normalizando los aspectos que regulan.

Como ejemplo de lo anterior, el Acuerdo 0021 del 11 de junio de 2014, estableció la adopción de formatos para la elaboración de Acuerdos y Actas por parte de los OCAD; anteriormente, estos documentos, que son diligenciados por la Secretaria Técnica del OCAD correspondiente, atendían a una gran variedad de formas y no contenían la cantidad y claridad de información que presentan los formatos de Acuerdo y Acta vigentes.

⁵ACUERDOS COMISIÓN RECTORA

[Disponible en:<https://www.sgr.gov.co/Normativa/AcuerdosComisiónRectora/AcuerdosComisiónRectora2013.aspx>] [Citado en 05 Agosto 2015.

- Las Circulares, donde se dan a conocer diferentes disposiciones; siendo un buen ejemplo de ellas, la reciente Circular N° 0013 del 27 de Julio de 2015, que informa sobre el destino de los recursos para proyectos de inversión de comunidades con enfoque diferencial, es decir, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Pueblo Rom o Gitano, y de las Comunidades Indígenas, así como la formulación y presentación de sus proyectos y la asistencia y participación en las sesiones de OCAD.
- Otros documentos son las Guías, Instructivos y Formatos, en donde se reflejan diversas indicaciones para realización de actividades específicas, ejemplo: Modelo para Citación a Sesión de OCAD, Instructivo para solicitud de Autorización de Cuenta Única del Sistema General de Regalías, es decir, la cuenta en donde se ingresan los recursos de Regalías, o Formatos de relación de proyectos aprobados por los OCADS, entre otros.

Hay que tener en cuenta que la normatividad aquí nombrada, hace referencia a aspectos relacionados con los OCAD; por supuesto, existen distintos documentos que reglamentan otras actividades del Sistema General de Regalías.

1.1.4. Órganos que integran el Sistema General de Regalías.

Ilustración 1. Órganos integrantes del Sistema General de Regalías.



Fuente: [Disponible en: <https://www.sgr.gov.co/QuienesSomos/OrganosdelSGR.aspx>]

1.1.4.1 Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, quien define la política general del SGR, evalúa su ejecución y se encarga también de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y establecer regulaciones de carácter administrativo.

Integrantes:

Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado.

Ministro de Minas y Energía, o su delegado.

Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.

Dos gobernadores, de los cuales uno corresponderá a uno de los departamentos productores, elegido por los mismos y el otro elegido por la Asamblea de Gobernadores por un período de un año.

Dos alcaldes, de los cuales uno corresponderá a los municipios productores, elegido por los mismos y el otro elegido por la Asamblea de Alcaldes por un período de un año.

Un Senador y un Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y que sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Sus funciones son:

Definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del SGR.

Emitir concepto no vinculante sobre el proyecto de presupuesto del SGR previo a su presentación al Congreso de la República.

Emitir concepto previo no vinculante a la autorización de la expedición de vigencias futuras con cargo a los recursos del SGR, conforme a la normatividad vigente.

Estudiar los informes de evaluación general del SGR.

Proponer cambios de política en relación con los objetivos y funcionamiento del SGR con base en los informes de evaluación general de este Sistema.

Presentar al Congreso los estados financieros y de resultados del SGR y los demás informes que se requieran.

Organizar y administrar el sistema de información que permita disponer y dar a conocer los datos acerca del funcionamiento, operación y estado financiero del SGR.

Dictar su propio reglamento.

1.1.4.2 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual se encarga de

a. Consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente.

b. Formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación.

c. Elaborar los estados financieros del SGR.

1.1.4.3 Departamento Nacional de Planeación –DNP-, con las funciones de:

- a. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora.
- b. Proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional.
- c. Verificar de manera directa o a través de terceros, que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD.
- d. Administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías.
- e. Calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios.
- f. Administrar el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.
- g. Continuará ejerciendo las funciones de control y vigilancia, sobre los proyectos de inversión financiados con regalías directas y del Fondo Nacional de Regalías (FNR) antes del 31 de diciembre del 2011, se encargará de la liquidación del Fondo Nacional de Regalías y efectuará el cierre de actividades de la Interventorías Administrativas y Financieras (IAF).

1.1.4.4 Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, encargado de:

- a. Proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).
- c. Ejercer la Secretaría Técnica del OCAD según la normatividad vigente.

1.1.4.5 Ministerio de Minas y Energía, con las funciones de:

- a. Suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos.
- b. Determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente.
- c. Fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.
- d. Adelantar las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano.
- e. Acompañar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la presentación del proyecto de ley de presupuesto del SGR.

1.1.4.6 OCAD. Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR; evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, designar su ejecutor, así como de la entidad encargada de contratar la interventoría.

1.2. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)

Los OCAD son órganos sin personería jurídica, que desempeñan funciones públicas, realizando las siguientes actividades:

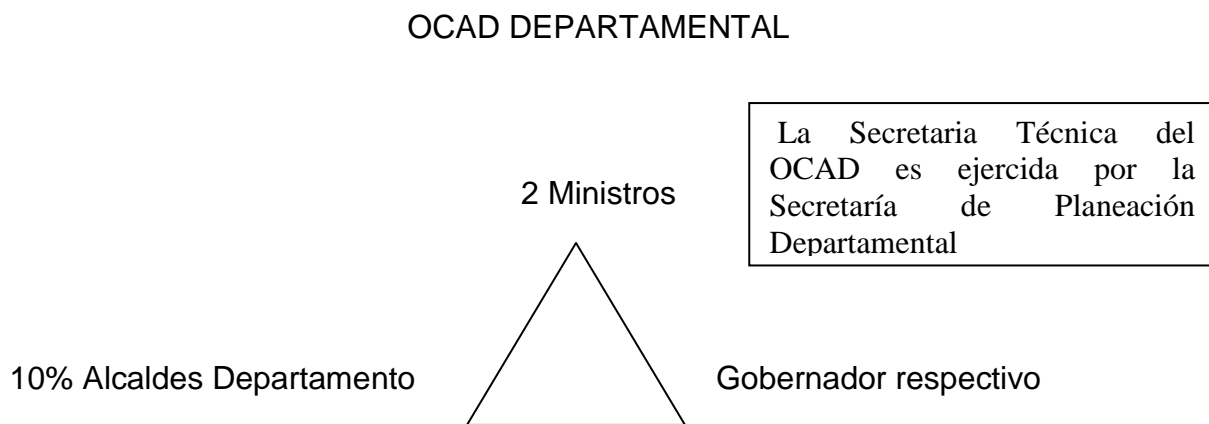
1. Conformación de los Comités Consultivos
2. Evaluación, priorización y aprobación de proyectos
3. Designar ejecutor del proyecto y de la interventoría
4. Aprobar recursos para los proyectos, susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Los OCADS se pueden apoyar en personas jurídicas públicas y privadas, o personas naturales con experiencia y jurídicas públicas y privadas, o personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, para dar viabilidad a los proyectos.

Se encuentran integrados, en el caso de los Departamentos por:

- Dos Ministros o sus delegados. (Representando al Nivel Nacional)
- El Gobernador o su delegado. (Representado al Nivel Departamental)
- 10% de los Alcaldes del Departamento. (Representando al Nivel Municipal)

Ilustración 2. Niveles decisorios en el OCAD Departamental



Para los Municipios, los OCADS cuentan con los siguientes integrantes:

Ilustración 3. Niveles decisorios en el OCAD Municipal.



1.2.1. ¿Cómo funciona un OCAD? Para que se lleve a cabo una sesión, debe de existir quórum, y este se alcanza cuando se encuentra presente al menos un miembro de cada nivel decisorio.

Cada uno de los Niveles tiene un (1) voto; los proyectos son aprobados cuando obtiene dos (2) votos positivos de un máximo de tres (3).

Se cuenta con dos invitados permanentes, que son los representantes de las Comunidades Negras e Indígenas.

Normalmente se sesiona cada dos meses de forma ordinaria, y de forma extraordinaria cuando uno de los Niveles así lo solicite.

Se tiene como sedes del OCAD el Municipio (OCAD Municipal) y la capital del Departamento (OCAD Departamental), aunque también se puede sesionar en cualquier otra ciudad.

Como resultado de las deliberaciones en las sesiones, la Secretaría Técnica del OCAD levanta un Acta, y las Aprobaciones que se hayan decidido, quedan reflejadas en documento posterior, llamado Acuerdo.

Cada OCAD cuenta con su Presidente, representado en los OCAD Municipales, por el propio Alcalde del Municipio, y en los Departamentales, por el Gobernador. El Presidente de un OCAD tiene las funciones de:

- Presidir las sesiones.
- Señalar el orden del día.
- Solicitar que se convoque a sesiones, a través de la Secretaría Técnica.
- Velar por que se cumplan las decisiones acordadas en la sesión.
- Suscribir Actas y Acuerdos.
- Tiene un periodo de permanencia anual, y puede ser reelegido.

Las Secretarías Técnicas de los OCADS, ejercen las siguientes funciones:

- Proporcionan la infraestructura técnica, logística y humana para el desarrollo de las sesiones.
- Reciben y registran en el BPIN (Banco de Proyectos de Inversión), del Sistema General de Regalías (SGR), los proyectos que se desean financiar con recursos del Sistema.
- Informan al Comité Consultivo, de los proyectos puestos a consideración del OCAD y solicita su concepto.
- Se encargan de convocar a los miembros del OCAD y a los invitados permanentes, a la respectiva sesión.

- Llevan la memoria histórica de las diferentes sesiones celebradas y elabora las Actas y los Acuerdos que surgen de las sesiones de OCAD.
- Presentan un informe del estado de los proyectos, en cuanto a su avance, ejecución física y financiera, y/o estado de saldos.
- Se encargan de la custodia y archivo de los proyectos recibidos en físico, así como demás documentos relacionados.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, en los Departamentos donde exista presencia de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo Rom o Gitano y de los pueblos y comunidades indígenas, tendrán para el OCAD la siguiente asistencia:

- (1) Un representante de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con voz pero sin voto.
- (1) Un representante de las comunidades indígenas, con voz pero sin voto.

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión conformará Comités Consultivos, los cuales serán consultados obligatoriamente sin que su concepto sea vinculante cuyos miembros pueden ser, entre otros, delegados de las comisiones consultivas distrital, departamentales y nacional de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades indígenas. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1075 de 2012, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD, tienen la obligación de tramitar el Proyecto de Inversión ante el OCAD, con el objeto de que esa instancia, al momento de sesionar, viabilice, apruebe, priorice y designe el ejecutor del proyecto de inversión.

Por regla general el ejecutor debe ser una entidad de naturaleza pública, no obstante, las comunidades minoritarias podrán ser designadas como ejecutoras de

proyectos de inversión, una vez acrediten el acto administrativo de reconocimiento de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 28 de la Ley 1530 de 2012.

La Ley 1606 de 2012 en concordancia con el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, dispone que los órganos Colegiados de Administración y Decisión, designarán los ejecutores de los proyectos de inversión considerando, entre otros criterios, la zona de influencia del proyecto y la entidad territorial formuladora del mismo

2. OPINIONES DE LOS USUARIOS (ENCUESTA)

Para el desarrollo del presente trabajo, se decidió efectuar una encuesta (Anexo 1) a actores intervinientes el proceso de viabilización, priorización y aprobación de un proyecto de inversión, financiado con recursos del SGR, el cual se realiza en las sesiones de OCAD Departamental.

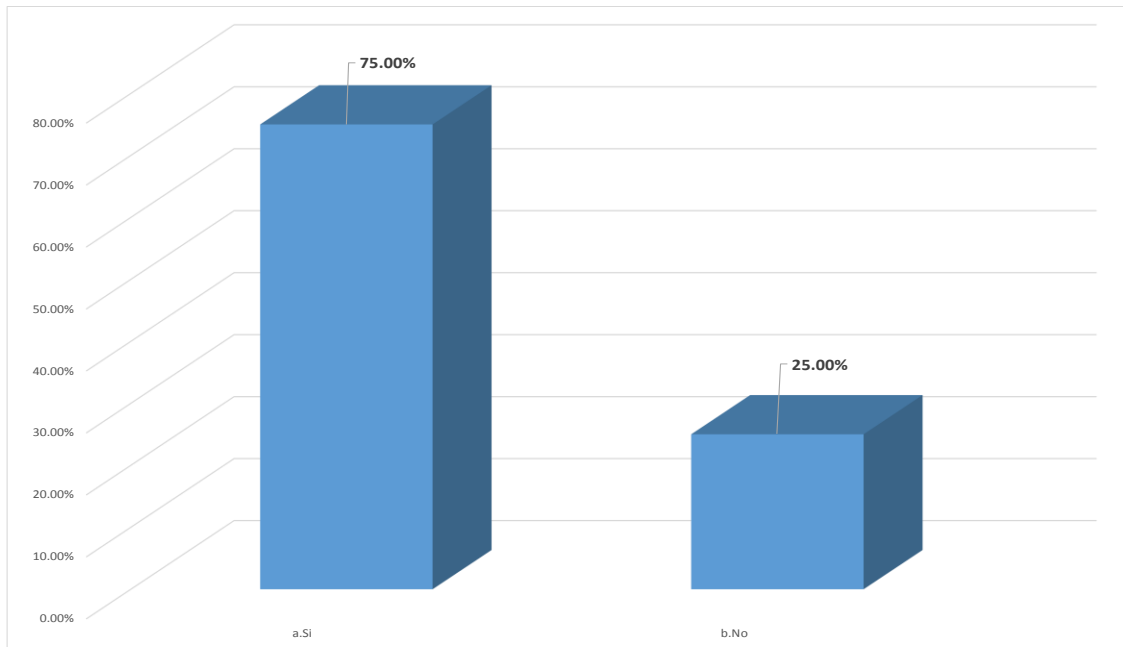
La encuesta se aplicó a funcionarios de las Secretarías de Planeación de los Municipios que se encuentran adheridos al OCAD Departamental de Santander.

Hay que aclarar que, para los Municipios, existe la posibilidad de conformar su propio OCAD Municipal, o por el contrario, estar adheridos al OCAD Departamental; la razón principal de estos últimos, es que no disponen de la capacidad técnica, humana, etc adecuada para llevar a cabo las funciones propias de la Secretaría Técnica de OCAD.

Al encontrarse adheridos al OCAD Departamental, el proyecto municipal que va a ser presentado ante la sesión del OCAD, surte previamente todos los trámites de verificación de requisitos necesarios y exigidos por la normatividad vigente; de lo cual se encarga la Secretaria Técnica del OCAD Departamental.

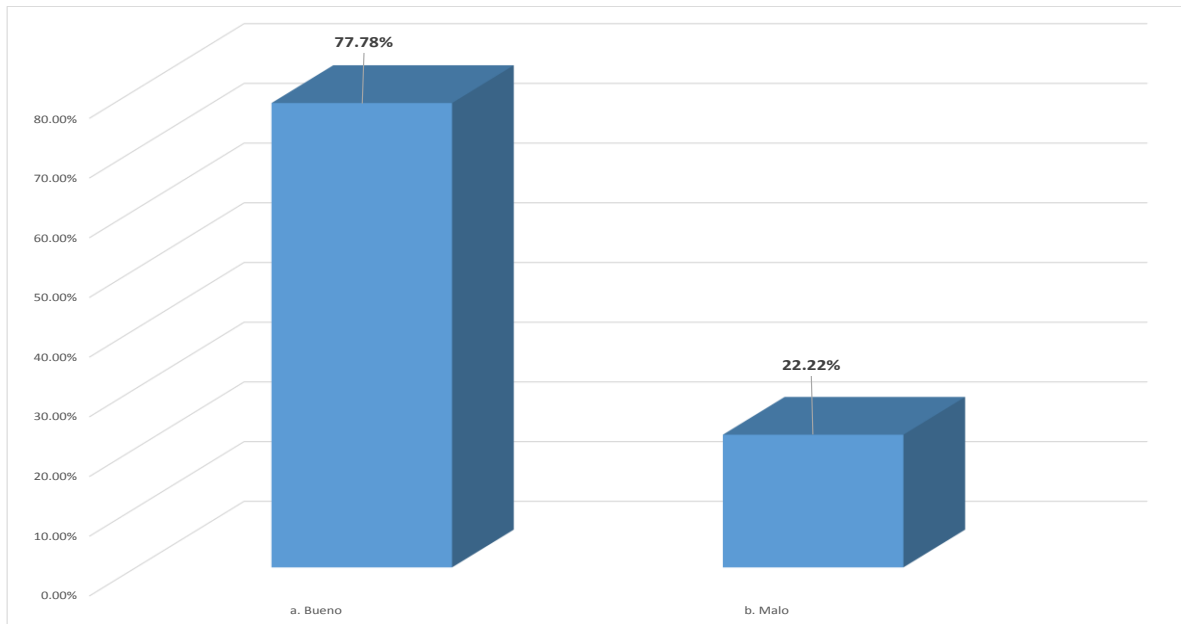
-Primera pregunta: ¿Ha presentado Proyectos al OCAD Departamental?, se observó que el 75% de los encuestados si había presentado al menos un proyecto al órgano colegiado.

Grafica 1. ¿Ha presentado Proyectos al OCAD Departamental?



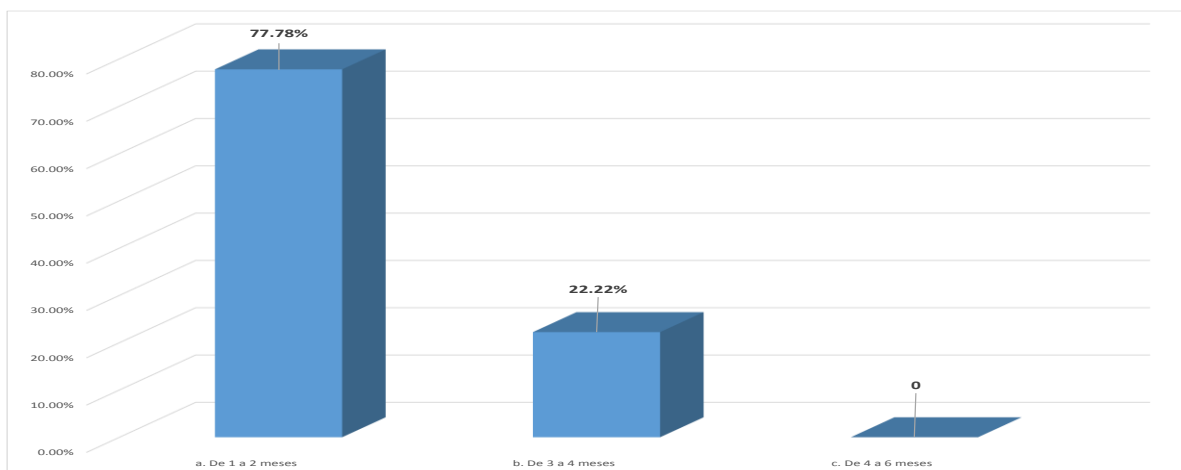
-Segunda pregunta: ¿Qué opinión tiene del OCAD Departamental? la cual el 78% de aquellos que respondieron afirmativamente en la primera pregunta dijeron tener una mala opinión de estos instrumentos demostrando lo observado en los artículos de los diferentes medios de comunicación donde se expresa la inconformidad que se tiene sobre estos.

Grafica 2. ¿Qué opinión tiene del OCAD Departamental?



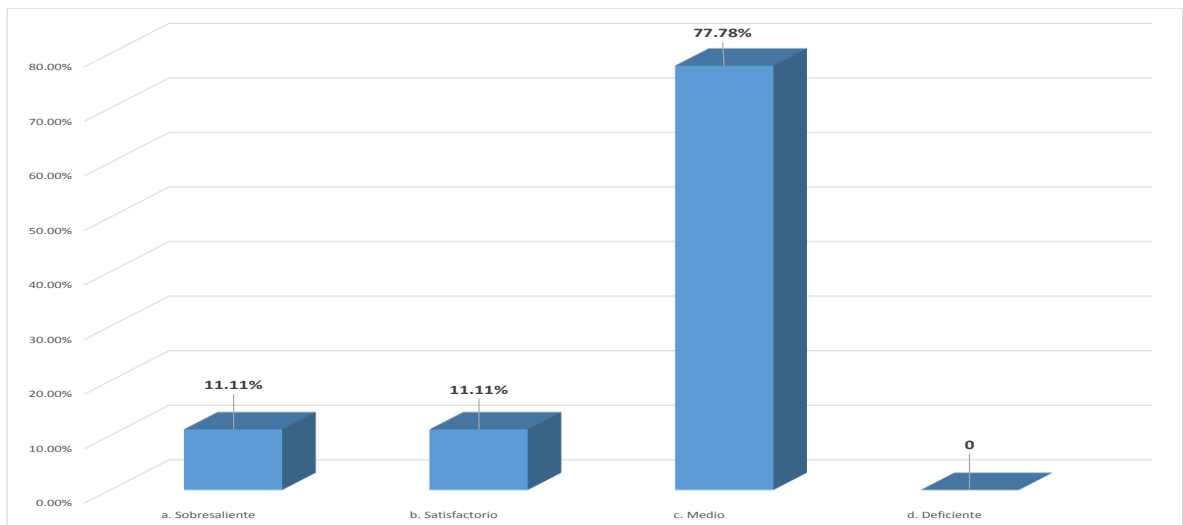
-Tercera pregunta: ¿Cuánto tiempo tardó el proyecto en ser aprobado? aquí se quería determinar cuánto tiempo se tardaba el trámite desde el registro hasta su aprobación o no de los OCAD Departamentales donde el 78% de los encuestados terminaron su proceso de 3 a 4 meses después de haber iniciado, demostrando la ineficiencia de los OCAD al momento de aprobar los proyectos presentados.

Grafica 3. ¿Cuánto tiempo tardó el proyecto en ser aprobado?



-Por último se preguntó sobre ¿Que Calificación le merece el proceso que lleva el OCAD Departamental? donde el 78% de los encuestados respondieron que tienen una opinión media, demostrando así el descontento que se tiene por estos órganos colegiados.

Grafica 4. ¿Qué calificación le merece el proceso que lleva el OCAD Departamental?



Observando los resultados de la encuesta, se recoge como resultado mayoritario una mala opinión sobre el OCAD Departamental, considerando unos tiempos relativamente largos (3 a 4 meses) para la aprobación de los proyectos.

Igualmente, tienen la apreciación que los procesos para la aprobación son muy engorrosos, esto hace que un proyecto necesario para la comunidad tarde demasiado en comenzar a ejecutarse.

Esto también ha llevado a que se cuestione el que se lleve tanto tiempo creando un estado descentralizado y ahora se deba pedir aprobación a este para poder ejecutar recursos que les giran a los entes territoriales.

3. OPINIONES EN LOS MEDIOS

Recogemos en este capítulo, algunos comentarios negativos, aparecidos en los medios, acerca del funcionamiento de los OCADS.

3.1. PRENSA ESCRITA

Vanguardia Liberal, por su parte, en una noticia del 22 de Octubre de 2014, anuncia que:

“Cámara busca modificar sistema de regalías y eliminar los Ocad”

Desarrollando la siguiente nota:

“El nuevo sistema de regalías que rige desde 2012, pareciera no estar surtiendo efecto, pues 17,3 billones de pesos de estos recursos continúan en los fondos de ahorros y sólo el 17% de los municipios del país han podido presentar proyectos para el desembolso de este presupuesto.

Así lo afirmó el representante santandereano Miguel Ángel Pinto, del Partido Liberal, quien funge como ponente de los proyectos de los actos legislativos 026 y 112 de 2014, que buscan modificar la asignación de los recursos de regalías y acabar con los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – Ocad.

“Se busca modificar el sistema actual de regalías reduciendo en un 10% el presupuesto que reposa en el Fondo de Ahorro de Estabilización y haciendo un incremento nacional a los fondos regionales para que los municipios de los departamentos productores como Santander, tengan un presupuesto mayor”, aseguró el Representante.

Dentro de los argumentos que se presentarán el próximo 29 de octubre, cuando la Comisión Primera de la Cámara de Representantes realice el debate, está la descentralización de los recursos y nuevas reglas que permitan agilidad en la aprobación de los proyectos.

“Actualmente hay unos fondos de ahorro que desembolsan el presupuesto a través de los Ocad, pero se busca eliminar este órgano porque los recursos se han centralizado en las gobernaciones. Para una modificación de este proceso debe existir una política que se autorice directamente desde Planeación Nacional, sin el del filtro de las Ocad. En ocasiones los mismos alcaldes deben pagar para que se aprueben los proyectos”, aseguró Pinto.”

Comentario

Con la anterior noticia, ya se expresa por parte de un Representante a la Cámara, un malestar acerca de la forma de funcionamiento de los OCADS; referido inicialmente a poder desentrabar el uso de los recursos que se encuentran en el denominado Fondo de Ahorro y Estabilización.- FAE

Para mayor ilustración, conozcamos qué es el Fondo de Ahorro y Estabilización. Creado el 18 de julio de 2012, en razón a la reforma que se realizó a los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, en los que se determinó que hasta un 30% de los ingresos por regalías serían distribuidos en este Fondo. Su finalidad es la de absorber las fluctuaciones en el valor de las Regalías, es decir, generando ahorro en los momentos en los que se presenta un crecimiento en los ingresos, estabilizando los gastos cuando los recursos de las regalías sean más escasos.

De forma más castiza consiste en ahorrar en periodo de vacas gordas, para disponer de recursos y seguir invirtiendo en periodos de vacas flacas. Y para ello

entonces, cuando se presente la situación de que “...en un año fiscal los ingresos por regalías y compensaciones del Sistema General de Regalías sean inferiores a la suma de los montos que corresponden a los demás órganos del Sistema General de Regalías (Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fondo de Desarrollo Regional, Fondo de Compensación Regional, de ahorro pensional territorial y de asignaciones directas), el FAE, desahorrará hasta 10% de su saldo al último día del año inmediatamente anterior para cubrir la diferencia...”⁶

La propuesta expresada por el Congresista, buscaba que un 10% del Fondo de Ahorro y Estabilización, fuese distribuido directamente los municipios productores, sin tener que pasar por la aprobación de los OCADS. Y por otro lado, se contemplaba la adopción de una nueva reglamentación, que hiciese menos engorroso la aprobación de los proyectos ante los OCADS.

3.2. PRENSA DIGITAL

- ✓ Con fecha 17 de Abril de 2013, el periódico El Herald de Barranquilla, informa que “Alcaldes pedirán la eliminación de los Ocad”; como uno de los resultados de las reuniones llevadas a cabo en Cartagena de Indias, en el marco de un evento de la Federación Nacional de Municipios. Exponiendo como razones para tal decisión, el que... “Se debe conservar la distribución equitativa del actual régimen de regalías porque muchos municipios que no recibía un peso, ahora lo tienen. Lo que no podemos aceptar es que estos recursos lleguen tan condicionados, amarrados, y sometidos a los Ocad, donde el alcalde es minoritario y está merced de los funcionarios de Planeación Nacional o del Gobernador”...

⁶ [Citado en 05 de Agosto de 2015] Disponible en:
<https://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/SistemaGralRegalias/FAE/Tab>

Comentario

En la anterior nota, se manifiesta el inconformismo de los Alcaldes acerca del funcionamiento de los OCADS, para el momento de la decisión de aprobación de proyectos. Se recuerda que los proyectos son aprobados con dos (2) positivos de un máximo de tres (3).

Se podría inferir, que en algunas situaciones, se presenta una especie de “confabulación” entre los Representantes del Gobierno Nacional y del Gobierno Departamental, emitiendo cada uno un voto negativo, y que impiden que los proyectos presentados por los Municipios sean aprobados. Consideramos es un punto de vista muy objetivo, ya que en la práctica, los proyectos deben de surtir una serie de requerimientos normativos (actualmente compilados en el Acuerdo 0017 de 2013); es natural que si no cumplen a cabalidad con los requisitos, obtengan voto negativo. Además de los aspectos técnicos, en la sesión de OCAD también se tienen en cuenta la conveniencia y oportunidad de los proyectos; es decir, si están acordes a los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal, y si son verdaderamente necesarios para la situación actual y futura prevista para el Municipio.

- ✓ Semana de definiciones para el futuro de las regalías

portafolio.com.co Agosto 31 de 2014

En relación a la propuesta de reforma del Sistema General de Regalías, la revista Portafolio, informó que:

“Un proyecto de acto legislativo presentado en el Congreso plantea cuatro cambios al sistema.

Esta semana será definitiva para el futuro del proyecto de acto legislativo radicado el pasado 4 de agosto en el Congreso, que pretende modificar el Sistema General de Regalías.

La propuesta elaborada por la senadora del partido de la U, Maritza Martínez, ya tiene ponente para su primer debate en la Comisión Primera del Senado. Lo que aún no está claro es si el Gobierno la apoyará.

El miércoles de la semana pasada, la senadora Martínez y el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas Santamaría, tuvieron una reunión en la que el funcionario se comprometió a revisar el proyecto de ley para definir la posición del Gobierno con respecto al mismo. Esta semana se tendría una definición.

Uno de los ejes centrales del proyecto propuesto es la disminución de los recursos designados al Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema, para que se puedan distribuir más recursos entre las regiones y los fondos.

El proyecto de reforma, al ser un acto legislativo, requiere tener ocho debates en las Comisiones Primera de la Cámara y del Senado, y en la Plenaria del Congreso.

Es decir, hasta un año podría tardar el trámite del acto legislativo.

SALIDA A LA CONFLICTIVIDAD

Algo en lo que están de acuerdo tanto gremios mineros como petroleros y el mismo Ministerio de Minas y Energía es en que se necesita una reforma al sistema para que se le asignen más recursos a las regiones productoras.

De acuerdo con el Ministerio de Minas, esa sensación de despojo que generó en las regiones productoras el cambio en la distribución de las regalías incentivó un aumento en el descontento de las comunidades. Estos conflictos sociales han dificultado las operaciones en las regiones, en particular para la industria petrolera. No obstante, el cambio en la distribución de las regalías no solo puede hacerse mediante un cambio a la Constitución.

El director del Departamento Nacional de Planeación, Simón Gaviria, sostuvo que esta entidad, junto con los ministerios de Hacienda y Minas, analizan qué cambios pueden sacarse adelante mediante resoluciones y decretos para distribuir más asignaciones a las zonas productoras. La urgencia, en parte, radica en que a partir del próximo año las regiones productoras empezarán a recibir aún menos recursos por cuenta de regalías.

La senadora Martínez defiende su proyecto, pues asegura que permitirá resolver los problemas del sistema sin necesidad de cambiarlo completamente.

LOS CUATRO PILARES DEL PROYECTO LEGISLATIVO

El primer punto de la reforma implica darle mayor poder de decisión a Colciencias en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, Ocad.

La entidad, que hoy ejerce la Secretaría Técnica de los Ocad, podría vetar proyectos si considera que no son de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Además, no solo se podrán presentar proyectos de investigación de cobertura regional, sino que también podrán proponerse iniciativas de investigación que abarquen todo el territorio nacional.

El segundo eje central de la reforma es permitir a los alcaldes de las ciudades capitales tener asiento en los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional.

“Hoy, por derecho propio van a estos fondos los gobernadores y los ministros. Los alcaldes se reúnen y eligen a uno que los represente, que no necesariamente es de una ciudad capital. Pero en Colombia tenemos la particularidad de que entre el 50 y el 60 por ciento de la población vive en estas capitales, por eso merecen más participación”, señaló Martínez.

En tercer lugar, el proyecto de acto legislativo plantea que las asignaciones directas que le llegan a los departamentos productores no deben pasar por las discusiones de los Ocad, para que las regiones tengan mayor autonomía sobre el uso de los recursos.

“Eso es también para bajarle la tensión que hay hoy en las zonas productoras porque, además de disminuirles los recursos, lo más grave ha sido que las autoridades locales no han tenido capacidad de ejecución rápida de los mismos”, explica la senadora.

Uno de los aspectos claves de la reforma es la disminución de las asignaciones destinadas al Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías. Actualmente, este fondo recibe el 30 por ciento de los recursos de regalías. La propuesta es destinar solo el 15 por ciento de las destinaciones a este fondo de ahorro.

Esto permitiría liberar cerca de 1,2 billones de pesos anuales para distribuir en el sistema.

Mediante este Fondo se han ahorrado 5 billones de pesos en los últimos dos años.”

Comentario

La propuesta de reforma de la Senadora Maritza Martínez del partido de la U, contemplaba entre otros, 1) otorgar mayor capacidad de decisión al Fondo de Ciencia Tecnología e Investigación (Colciencias), para que pudiese decidir sobre la idoneidad de proyectos de esta índole; 2) permitir a los Alcaldes de ciudades capitales tener mayor peso en los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional, que es donde vive la mayoría de la población colombiana, 3) los Departamentos y Municipios productores reciben regalías por concepto de Asignaciones Directas, se considera entonces, que los proyectos que se vayan a financiar por este rubro, no tengan que pasar por los tramites de decisión ante los OCADS, de tal manera que se agilice la ejecución de los mismos, y por ultimo 4), reducir el porcentaje de ahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización, pasando del 30% al 15%, para distribuir el 15% restante entre los integrantes del Sistema.

En algunos puntos de esta propuesta legislativa, como el punto 3, el Gobierno Nacional coincidió con la búsqueda de mecanismos para otorgar mayores recursos a las zonas productoras.

✓ Reforma a la regalías se hundiría por falta de tiempo

vanguardia.com Diciembre 02 de 2014

Vanguardia Liberal en su versión digital informó que:

“La Comisión Primera de la Cámara de Representantes no votó este martes la reforma a la regalías por falta de cuórum lo cual abre la posibilidad de que el proyecto quede archivado.

Al finalizar la sesión cuando se iba a votar quedaron únicamente nueve congresistas por lo que la votación no fue llevada a cabo.

Desde el Centro Democrático se calificó como una manipulación del Gobierno el hecho de que los que menos asistieron fueron los integrantes de la Unidad Nacional. Edward Rodríguez, afirmó que esto demuestra la falta de interés en las regiones.

“Todo esto se dio porque los parlamentarios no asistieron a la sesión porque el ministro de la Presidencia, Néstor Humberto Martínez, los llamó y les dijo que no fueran (...) esto es un mal mensaje para el país, el Gobierno presiona para no aprobar este tipo de proyectos”, dijo Rodríguez.

La iniciativa radicada por la senadora Maritza Martínez, del Partido de La U, busca que estos recursos destinados a la investigación, introduciendo el liderazgo de Colciencias en materia de aprobación y ejecución de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Investigación.

Aunque para varios congresistas el proyecto quedaría archivado en la Comisión Primera porque cumpliría su trámite, quedó abierta la posibilidad de agendar en los próximos días (miércoles y jueves) este proyecto.

El representante Hernán Penagos, dijo que el presidente de esta Comisión aún puede poner en el orden del día del 3 de diciembre esta iniciativa para que alcance a estar en plenaria antes del 16 de diciembre.

Comentario

Vemos entonces que, a finales del año pasado (Diciembre de 2014), la propuesta legislativa de reforma a las Regalías, no consiguió avanzar en los debates

exigidos en el Congreso, debido a falta de quórum, y por tanto fue archivada. Algunas voces pueden considerar este resultado como una maniobra del Gobierno para torpedear la propuesta, ya que no le interesa este tipo de reformas.

4. CONCLUSIONES

- La opinión generalizada por miembros de OCAD Departamentales y Municipales es que son demasiado lentos para la aprobación de los proyectos, en razón a los diversos trámites que se deben de cumplir. Estos trámites, consisten principalmente en el cumplimiento de los requisitos descritos en el Acuerdo 0017 de 2013.
- A raíz de lo anterior, surge la idea, manifestada en una propuesta de Reforma Legislativa, de eliminar la figura del OCAD, de tal manera, que las entidades territoriales productoras, que reciben recursos por Asignaciones Directas, puedan directamente financiar sus proyectos sin pasar ante los OCADS.
- Distintos sectores de la sociedad han dado su voz de protesta por la forma en la que operan las OCAD, como se pudo observar tanto en la encuesta como en las notas periodísticas.
- Se recomienda tomar acciones correctivas que mejoren los tiempos de revisión de los proyectos así como su aprobación ya que estos dos procesos, es donde más tiempo transcurre para su aprobación. En este último caso, se considera la realización de OCADS Virtuales, (a través de correo electrónico), más fáciles de programar y de llevar a cabo.
- Mejorar el acompañamiento a los entes territoriales por parte del Departamento Nacional de Planeación – DNP - y la Secretaria de Planeación Departamental, para que los municipios presenten proyectos más estructurados y así reducir los proyectos devueltos para ajustes. (Por medio de Mesas Técnicas de revisión conjunta, involucrando a evaluadores del DNP y de la Secretaria de Planeación Departamental)..

BIBLIOGRAFIA

ACTO LEGISLATIVO Y LEYES. [Disponible en: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/ActoLegislativoyLeyes.aspx>] [Citado en 01 de Diciembre de 2014]

ACUERDOS COMISIÓN RECTORA [Disponible en: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/AcuerdosComisiónRectora/AcuerdosComisiónRectora2013.aspx>] [Citado en 05 Agosto 2015]

COLOMBIA. Constitución Política de 1991. (Artículos 360 y 361)

Diversos aspectos en cuanto a la información contenida en el capítulo 1. El sistema general de regalías (SGR), [Disponible en: <https://www.sgr.gov.co/QuienesSomos/OrganosdelSGR.aspx>]

EL HERALDO, Alcaldes pedirán eliminación de los En: El Heraldo [en línea] (17 de Abril de 2013) [Disponible en: <http://www.elheraldo.co/noticias/politica/alcaldes-pedirán-la-eliminación-de-los-ocad-107222>] [citado 12 Octubre 2014]

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO [Disponible en: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda>] [Citado Mayo de 2015]

OCADS [Disponible en: <https://www.sgr.gov.co/QuienesSomos/OrganosdelSGR/OrganosColegiadosdeAdministraciónyDecisión.aspx>] [Citado en 01 Diciembre de 2014].

PORTAFOLIO, Semana de definiciones para el futuro de las Regalías En: Portafolio [en línea] (31 de Agosto de 2014) [Disponible en:

<http://www.portafolio.co/economia/regalias-semana-crucial>] [Citado 01 Febrero 2015]

RODRIGUEZ, Jazmín. Cámara busca modificar sistema de regalías y eliminar los OCADS. En: Vanguardia Liberal, Bucaramanga (22 Octubre 2014), Pág. 16

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. [Disponible en:
<https://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/SistemaGralRegalias/FAE/Ta>
b] [Citado en 05 de Agosto de 2015]

VANGUARDIA LIBERAL, Reforma a las Regalías se hundiría por falta de tiempo
En: Vanguardia [en línea] (02 de Diciembre de 2014) [Disponible en:
<http://www.vanguardia.com/actualidad/colombia/289541-reforma-a-la-regalias-se-hundiria-por-falta-de-tiempo>] [Citado 30 mayo 2015]